

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2023/08790 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas y deportistas individuales, por su participación en competiciones y organización de eventos deportivos complementarios. Ejercicio 2023. Identificador BDNS: 705072.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705072>

".../...Primero.- Beneficiarios/as:

a) PARA LA LÍNEA 1: podrán ser beneficiarios personas físicas (deportistas individuales de élite del municipio) y entidades deportivas locales legalmente constituidas que participen en competición oficial y cumplan los requisitos previstos en los siguientes apartados.

b) PARA LA LÍNEA 2: podrán ser beneficiarios entidades deportivas locales legalmente constituidas que participen en competición federada y/o que promuevan la práctica deportiva, sean consideradas de interés general y cumplan los requisitos previstos en los siguientes apartados.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio.

Fomentar la promoción del deporte federado de las Entidades deportivas de base.

Apoyar desde la Concejalía de Política Deportiva a los deportistas de élite del municipio de l' Eliana.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las



Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana  
[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana  
[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana  
[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 40.000,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3410.48510, Subvención en régimen de concurrencia competitiva Escolarización menores.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 al 31 de JULIO DEL 2023, tras la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. o 20 días hábiles desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, si fuese posterior al 01 de julio de 2023

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)

Décimo Tercero: Recursos:



La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

L'Eliana, a 14 de junio de 2023. —El alcalde-presidente, Salvador Torrent Català.

